



RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 46/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 590/2012. (2013060670)

En el procedimiento abreviado n.º 590 de 2012, en el que han sido partes, como recurrente, Generali España, SA, de Seguros y Reaseguros, representada por la Procuradora, Sra. Viera Ariza y asistida del Letrado, Sr. Mora Maestu, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura de 19/09/2012”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 46/2013, de 6 de marzo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 590 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Generali España, SA, de Seguros y Reaseguros, contra Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura de 19/09/2012 desestimatoria de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la recurrente la cantidad de 767 euros, más los intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa y todo ello con imposición a la Junta de Extremadura de las costas causadas”.

Mérida, a 22 de abril de 2013.

El Secretario General
(PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,
DOE n.º 147 de 01/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO